



Universidad de Jaén

Secretaría General

Universidad de Jaén
Registro General de la
Universidad de Jaén
SALIDA
Nº Reg: 000008516s1900000902
Fecha: 05/11/2019 10:26:40

Convocatoria de elecciones a Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento

A tenor de lo dispuesto en los arts. 63.2 y 75.3 de los Estatutos, y el art. 32 del Reglamento Electoral de la Universidad de Jaén, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria nº 7, de 30 de octubre de 2019

HA RESUELTO:

- 1.- La convocatoria de elecciones a Juntas de Facultad y Escuela.
- 2.- La convocatoria de elecciones para la renovación de la parte electa de los Consejos de Departamento.
- 3.- La elección se desarrollará con arreglo al siguiente calendario electoral:

Publicación de la convocatoria de elecciones	4 Noviembre 2019
CENSO ELECTORAL	
Publicación del censo electoral	8 de noviembre
Plazo de reclamaciones	11-12 de noviembre
Resolución de reclamaciones	13 de noviembre
Publicación del censo definitivo	13 de noviembre
CANDIDATURAS	
Presentación	14-19 de noviembre
Publicación de proclamación provisional de candidaturas	20 de noviembre
Plazo de reclamaciones	21-22 de noviembre
Resolución de reclamaciones	25 de noviembre
Publicación de proclamación definitiva de candidaturas	25 de noviembre
MESAS ELECTORALES	
Sorteo de miembros y comunicación a las personas designadas	25 de noviembre
VOTO ANTICIPADO	
2-3 de diciembre	
CAMPAÑA ELECTORAL	
25 de noviembre al 9 de diciembre	
DÍA DE REFLEXIÓN	
10 de diciembre	



Universidad de Jaén

Secretaría General

ELECCIONES	11 de diciembre
CANDIDATOS/AS ELECTOS/AS	
Escrutinio general	11 de diciembre
Reclamaciones al escrutinio general	12-13 de diciembre
Resolución de reclamaciones	16 de diciembre
Sorteo de empates	16 de diciembre
Proclamación provisional de candidatos/as electos/as	16 de diciembre
Recurso ante el Rector	17 de diciembre
Proclamación definitiva de candidatos/as electos/as	18 de diciembre

Todos los plazos establecidos en este calendario electoral concluirán el día señalado a las 14:00 horas, salvo el de la Jornada electoral que finalizará a las 18:00 horas.

- 4.- Las Juntas Electorales de Facultad y de Escuela serán competentes en las elecciones a representantes en las respectivas Juntas de Facultad o Escuela; y las Juntas Electorales de Departamento serán competentes en las elecciones a representantes en los respectivos Consejos de Departamento, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento Electoral.
La composición y designación de miembros de las Juntas Electorales de Facultad y de Escuela, así como las de Departamento, se realizará de conformidad a lo previsto en los arts. 12 y 13 del Reglamento Electoral.
- 5.- La Junta Electoral de la Universidad estará compuesta, según lo establecido en el artículo 11.3 y 32 del Reglamento Electoral, por:
- a) La Secretaria General de la Universidad, que la presidirá.
 - b) Dos profesores Doctores con vinculación permanente a la Universidad:
 - D. Francisco de Asís Garrido Peña
 - D^a M^a del Rosario Lucas López
 - c) Un miembro del resto del personal docente e investigador:
 - D. Luis Gonzaga Pérez Cordón
 - d) Dos estudiantes:
 - D^a M^a Dolores Cuevas Fernández
 - D^a M^a Micaela Gutiérrez Tito
 - e) Un miembro del personal de administración y servicios:
 - D^a Celia Guirado Pretel
 - f) La Asesora del Servicio Jurídico:
 - D^a Felicidad Perea Castro, que actuará de Secretaria.



Universidad de Jaén

Secretaría General

En caso de incompatibilidad, se seguirá, para designar a los nuevos miembros de la Junta Electoral a que se refieren las letras b), c), d) y e), el mismo orden que ha sido establecido por sorteo por el Consejo de Gobierno.

En caso de sustitución de la Presidencia se designará a la Vicesecretaria General, y en caso de sustitución de la Secretaría se designará al Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

6.- Los locales donde se ubicará cada uno de los Colegios Electorales en los que se llevará a cabo la votación son:

- Jaén: Campus Las Lagunillas
- Linares: Escuela Politécnica Superior

7.- La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus registros auxiliares, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Junta Electoral competente, en los plazos que se determinan en el calendario electoral.

8.- Se indemnizará a los miembros de las Mesas Electorales, según lo establecido en el Presupuesto de la Universidad, por una cuantía de 26 euros.

9.- Tras la celebración de las Elecciones, los Consejos de Departamento se constituirán antes del día 30 de enero de 2020, debiendo realizar en su sesión constitutiva la elección y comunicación de representantes de los mismos en las Juntas de Facultad y Escuela previstos en el artículo 28.a) del Reglamento Electoral.

Esta Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Reglamento Electoral. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 30 de octubre de 2019



EL RECTOR

Juan Gómez Ortega